

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primero y segundo ciclos de la Sección de Geológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CICLO		
<i>Primer curso</i>		
Geología (principios básicos) (anual)	3	5,5
Matemáticas (anual)	3	2
Física (anual)	3	2
Química (anual)	3	3
Cristalografía (anual)	3	3
<i>Segundo curso</i>		
Cartografía geológica (anual)	3	4
Mineralogía (anual)	3	3
Estratigrafía (anual)	3	3
Paleontología (principios básicos) (anual).	3	3
Geodinámica y Geomorfología (anual)	3	3
<i>Tercer curso</i>		
Geología estructural	3	3
Geología histórica y regional (anual)	3	3
Petrología endógena (anual)	3	4
Paleontología sistemática (anual)	3	4
Sedimentología de rocas terrígenas (semestral)	3	3
Sedimentología de rocas carbonatadas (semestral)	3	3
SEGUNDO CICLO		
<i>Cuarto curso</i>		
Cristalografía estructural (anual)	3	3
Mineralogénesis (anual)	3	3
Petrogénesis de rocas ígneas (anual)	3	3
Ampliación Geología estructural (anual) ...	3	3
Análisis Petroestructural (anual)	2	2
Geomorfología (anual)	3	3
Geodinámica externa (anual)	3	3
Paleogeografía (semestral)	3	3
Bioestratigrafía, Cronoestratigrafía (semestral)	3	3
Paleontología de invertebrados (anual) ...	3	3
Micropaleontología (anual)	3	3
<i>Quinto curso</i>		
Geoquímica (anual)	3	3
Prospección de yacimientos minerales y Mineralot (anual)	3	3
Petrología regional (anual)	3	3
Procesos metamórficos (anual)	3	3
Geotecnia (anual)	3	3
Geofísica (anual)	3	3
Geología de España (Herciana) (semestral).	3	3
Hidrogeología (anual)	3	3
Mecánica de suelos (anual)	3	3
Prospección geofísica (semestral)	3	3
Geología de Facies (semestral)	3	3
Análisis de cuencas (semestral)	3	3
Geología de España (Alpina) (semestral).	3	3
Paleontología de vertebrados (anual)	3	3
Paleoecología (anual)	3	3
Paleobotánica (anual)	3	3
Geotectónica (anual)	3	3

Observación general: Este segundo ciclo constará de un total de nueve asignaturas, cuatro en cuarto curso y cinco en quinto o viceversa, a elegir entre una lista que haga pública la Sección antes de finalizar cada curso, y que podría constar de las asignaturas que anteriormente se citan a título indicativo. Los alumnos podrán escoger también asignaturas de otras Secciones de la Facultad de Ciencias. Al finalizar el tercer curso, cada alumno deberá, de acuerdo con la Comisión docente de la Sección, elaborar la lista de asignaturas a cursar en los cursos cuarto y quinto.

13230

ORDEN de 4 de abril de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etcétera, de Unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento en Inspecciones Técnicas provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Puebla de la Calzada. Localidad: Puebla de la Calzada.—Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Puebla», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se integran transformadas en mixtas las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, junto a una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de Barcelona

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá.—Ampliación del Colegio Nacional «Abad Oliva», domiciliado en Sorral del Río, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, que funcionará en local adaptado.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almagro. Localidad: Almagro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», domiciliado en plaza de Cervantes, 1, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la plaza de Dirección con función docente, y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de Córdoba

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Alfredo Gil», domiciliado en calle Julián Azofra, 91, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Aurelio Sánchez», domiciliado en calle Aurelio Sánchez, 21, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en calle Extramuros, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Sionlla de Abajo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Lérida

Municipio: Alcarrás. Localidad: Alcarrás.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Condes de Torregrosa», domiciliado en calle Doctor Castell, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades

escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en plaza Social, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «República del Salvador», de la calle Sacedón, 2, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Buen Gobernador», de la avenida del Generalísimo, 7, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Murcia

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en la calle Abad José Sola, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción a los que se trasladan las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— con que cuenta el Centro.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Méndez Núñez» de la calle Pelayo, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Navarra

Municipio: Lerín. Localidad: Lerín.—Modificación de la Escuela graduada que pasa a ser Colegio Nacional mixto, y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Ampliación del Centro piloto de Educación General Básica «Baudilio Arce» de la calle Hermanos Pidal, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Siero. Localidad: Valdesoto.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vilaboa. Localidad: Bétola.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Cobres.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, domiciliada en Santa Cristina-Barciela.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Paredes.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Vilaboa-Outeiro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de

Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Juntas de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional «Pompeu Fabra», domiciliado en travesía Industrial, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en calle San Juan, 2, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Jesús Castillo», domiciliado en Feria del Vino, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la de Dirección con función docente.

Provincia de Madrid

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Almirante Carrero Blanco», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Huelva

Municipio: Aroche. Localidad: Las Cefiñas.—Se rectifica la Orden ministerial de 9 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), por la que se creaba una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, por haber sufrido error al transcribir la misma, ya que se hizo consignar como provincia La Coruña, perteneciendo correctamente dicho municipio y localidad a la provincia de Huelva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

13231 CORRECCION de errores de la Orden de 29 de enero de 1979 sobre autorización definitiva en centros no estatales de Enseñanza Preescolar y E.G.B.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 16 de marzo de 1979, páginas 6600 y 6601, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, provincia de Vizcaya, donde dice: «Titular: Congregación de Religiosas de Santa Eulalia», debe decir: «Titular: Patronato Santa Eulalia».

MINISTERIO DE TRABAJO

13232 ORDEN de 23 de marzo de 1979 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,